

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo, informando que fueron liquidadas las costas procesales. Queda para proveer.

LAURA TATIANA BERMÚDEZ MURIEL
Secretaria

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle**

**AUTO No. 527
PROCESO EJECUTIVO C/S
MENOR CUANTÍA
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2021-00211-00
Abril veinte (20) de dos mil veintidós (2022).**

Revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaria del Juzgado, previa revisión del expediente, se considera que la misma cumple las exigencias del artículo 366 del Código General del Proceso, en concordancia con el Acuerdo PSAA16-10554 de Agosto 5 de 2016 y por tanto, será aprobada.

Por lo expuesto, el **Juzgado Tercero Civil Municipal De Tuluá Valle,**

RESUELVE

1º.- APROBAR la liquidación de costas efectuada a cargo de los Demandados-**SOCIEDAD HUEVOS ALEXANDRIA S.A.S., JOSÉ LUÍS SAENZ CASTAÑO y MÓNICA PAEREZ TASCÓN-** en este proceso Ejecutivo y a favor del ejecutante **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

OSCAR

CENTRO COMERCIAL BICENTENARIO PLAZA
Calle 29 N° 19-38, 2° Piso

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle

AUTO No. 526
PROCESO EJECUTIVO C/S
MENOR CUANTÍA
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2021-00211-00
Abril veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Encontrándose en firme el auto de seguir adelante la ejecución y en virtud de lo señalado en los Artículos 365 y 366 del Código General del Proceso, se procederán a fijar las agencias en derecho, según el Art. 5º numeral 4 del Acuerdo PSAA-16- 10554 del Consejo Superior de la Judicatura, valor que se incluirá en la liquidación de costas.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá,**

RESUELVE:

1º.- FIJAR como agencias en derecho en favor del demandante **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, y a cargo de los demandados **SOCIEDAD HUEVOS ALEXANDRIA S.A.S** y los señores **JOSE LUÍS SAENZ CASTAÑO y MÓNICA PAEREZ TASCÓN**, la suma de **\$2.400.000 M/cte**, conforme el artículo 5º numeral 4 del Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, la cual deberá ser incluida en la correspondiente liquidación de costas.

CUMPLASE

La Juez,


MARÍA STELLA BETANCOURT.

CONSTANCIA. La secretaria del **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle del Cauca**, procede a liquidar las costas procesales dentro del presente asunto; liquidación que se hace según lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Cuaderno 1º

Valor Envío Citación Notificación.....	Archivo 23, fl. 4	\$	8.000,00
Valor Envío Notificación por Aviso.....	Archivo 31, fl. 4	\$	10.000,00
Valor Agencias en Derecho.....			2.400.000,00
TOTAL		\$	2.418.000,00

Tuluá Valle, abril 20 de dos mil 2022.


LAURA TATIANA BERMÚDEZ MURIEL
Secretaria

OSCAR

CENTRO COMERCIAL BICENTENARIO PLAZA
Calle 29 N° 19-38, 2º Piso

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>